



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La petición realizada por el Sr. Mario Alejandro Tabares, D.N.I. N° 24.629.088, en cuanto solicita se le restituya el dinero que fuera abonado en concepto de pago efectuado por el derecho de oficina correspondiente a la chapa de transporte especial que le fuera otorgada con fecha 09/02/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Alejandro Tabares, peticiona la devolución de dinero que ingresó a las arcas municipales en concepto de derecho de oficina por el otorgamiento de chapa de transporte especial.

Que el solicitante funda su pedido, motivado en la particular situación económica que se encuentra viviendo él y su familia, no pudiendo desarrollar la actividad por la cual petitionó el otorgamiento del beneficio.

Que la devolución de la suma ingresada, esto es, la de pesos quince mil (\$15.000,00), le facilitará al Sr. Mario Alejandro Tabares, paliar aunque más no sea parcialmente su precaria situación económica.

Que por ello, y excepcionalmente atento la situación planteada, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir al Sr. Mario Alejandro Tabares, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) en concepto de devolución del dinero ingresado por el pago del derecho de oficina por el otorgamiento de una chapa de transporte especial, de la forma y modo que el Intendente Municipal determine.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 792

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir al Sr. Mario Alejandro Tabares, D.N.I. N° 24.629.088, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00), sin intereses, en concepto de devolución del dinero ingresado por el pago del derecho de oficina por el otorgamiento de una chapa de transporte especial, de la forma y modo que este determine.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al Sr. Mario Alejandro Tabares que deberá restituir al municipio cualquier documentación que se le hubiere expedido con motivo del pago efectuado, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto al municipio una vez que se le haya abonado, sin intereses, la suma de dinero mencionada en la cláusula primera.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012.-

JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS